



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 10 de octubre de 2023.

JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
RAD.: 707174089001-2023-00017-00
DEMANDANTE: INVERSIONES FINANCIAR S.A.S
DEMANDADO: EDINSON ADOLFO LAMBRAÑO MARSIGLIA

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios desde el día 30 de abril de 2020 hasta el día 23 de junio de 2023, sin tener en cuenta que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 13 de abril de 2023, se ordenó el pago los intereses moratorios causados desde el día 1° de mayo de 2020, hasta que se efectuó el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada periodo vencido. En este orden de ideas, en la liquidación del crédito se deben incluir los valores estipulados en el mandamiento de pago, es decir, el capital más los intereses moratorios causados desde el día 1° de mayo de 2020, por tanto, en la liquidación se incluirá el valor del capital contenido en el pagaré y se liquidarán los intereses moratorios desde el día 1° de mayo de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

CAPITAL	\$	6.216.000,00
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde 01-05-2020 al 30-09-2023	\$	6.685.022,26

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS DEL CRÉDITO					
CAPITAL					6.216.000,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Mayo de 2020	18,19%	1,52%	2,27%	31	141.336,30
Junio de 2020	18,12%	1,51%	2,19%	30	136.250,71
Julio de 2020	18,12%	1,51%	2,27%	31	140.792,40
Agosto de 2020	18,29%	1,52%	2,29%	31	142.113,30
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,22%	30	137.980,16
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,26%	31	140.559,30
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,16%	30	134.145,29
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,18%	31	135.664,20
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,17%	31	134.576,40
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	1,98%	28	123.096,85
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,18%	31	135.275,70
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,09%	30	130.160,03
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,15%	31	133.799,40
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,08%	30	129.408,10
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,15%	31	133.488,60
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,16%	31	133.954,80
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,08%	30	129.257,71
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,14%	31	132.711,60
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,09%	30	129.859,26
Diciembre de 2021	17,46%	1,46%	2,18%	31	135.664,20
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,21%	31	137.218,20
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,07%	28	128.430,58
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,31%	31	143.511,90
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,30%	30	143.243,71
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,46%	31	153.146,70
Junio de 2022	20,40%	1,70%	2,47%	30	153.394,84
Julio de 2022	21,28%	1,77%	2,66%	31	165.345,60
Agosto de 2022	22,21%	1,85%	2,78%	31	172.571,70
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%	2,84%	30	176.704,84
Octubre de 2022	24,61%	2,05%	3,08%	31	191.219,70
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%	3,12%	30	193.848,97
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%	3,46%	31	214.762,80
Enero de 2023	28,84%	2,40%	3,61%	31	224.086,80
Febrero de 2023	30,18%	2,52%	3,41%	28	211.805,19
Marzo de 2023	30,84%	2,57%	3,86%	31	239.626,80
Abril de 2023	31,39%	2,62%	3,80%	30	236.032,55
Mayo de 2023	30,27%	2,52%	3,78%	31	235.197,90
Junio de 2023	29,76%	2,48%	3,60%	30	223.776,00
Julio de 2023	29,36%	2,45%	3,67%	31	228.127,20
Agosto de 2023	28,75%	2,40%	3,59%	31	223.387,50
Septiembre de 2023	26,53%	2,21%	3,21%	30	199.488,48
INTERESES MORATORIOS DEL 01-05-2020 al 30-09-2023					6.685.022,26

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 12.901.022,26

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

